 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO:
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 1 de 4

EVALUACIÓN AL PROCESO DE EXTENSIÓN – FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE BOGOTÁ (*)

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se muestran los resultados de la evaluación al proceso de Extensión en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, en cuanto a la aplicación del Acuerdo 36 de 2009 en lo referente a: i) vinculación de miembros de la comunidad universitaria en la ejecución de los proyectos de extensión y ii) la aplicación de los límites aprobados para los Servicios Académicos Remunerados -SAR, de acuerdo con el literal g del Acuerdo 036 de 2009; para ello se tomaron los SAR del año 2013 y lo corrido del 2014 hasta el mes de noviembre.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. GENERALIDADES

a. Modalidades de Extensión en la Facultad de Ingeniería

El Art. 5 del Acuerdo 036/2009 del CSU estableció que la Extensión se realizará a través de las diferentes modalidades que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad, así: *a) Participación en Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica, b) Servicios Académicos, c) Servicios de Educación, d) Educación Continua y Permanente, e) Servicio Docente Asistencial, f) Proyectos de Creación Artística, g) Extensión Solidaria, h) Prácticas y pasantías universitarias, y i) Proyectos de Cooperación Internacional.* Es así como la Universidad, a través de las Facultades e Institutos, ha venido desarrollando la extensión universitaria en sus diferentes modalidades, siendo la más representativa las actividades de Educación Continua y Permanente, seguido de los Servicios Académicos, y en un bajo porcentaje, la Extensión Solidaria.

La Facultad de Ingeniería no ha sido ajena al crecimiento de los proyectos de extensión, ampliando su cobertura de 69 proyectos en el año 2010, a un total de 86 en el año 2013. Para lo corrido del año 2014, según reporta la información registrada en el Sistema de Información Financiera QUIPU², a noviembre de 2014 ha iniciado 55 proyectos de extensión. De acuerdo con las observaciones al presente informe en versión preliminar, remitidas a la ONCI mediante oficio DI-41 del 3 de febrero de 2015, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería indicó que el número de proyectos para el año 2014 fue de 68, disminuyendo en 20,9% con respecto al año anterior.

La modalidad de extensión universitaria que se lleva a cabo con mayor frecuencia en la Facultad de Ingeniería, al igual que en el consolidado de toda la Universidad, es la relacionada con

los Servicios Académicos, que corresponde a *actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad universitaria, y que incluyen Consultorías y Asesorías, la Interventoría, la evaluación de programas y políticas y los conceptos*, según lo define el Art. 5 del Acuerdo 036/2009 del CSU. Para los años 2013 y 2014, los Servicios Académicos han significado el 72% y 53% de los proyectos de extensión ejecutados en esta Facultad, representados en su mayor parte por Consultorías y Asesorías, seguido de las Interventorías.

Por su parte, la Educación Continua y Permanente, es la segunda modalidad de extensión que más se presenta en la Facultad, con el desarrollo de los cursos de extensión y diplomados, modalidad que ha tenido un alto desenvolvimiento en temas relacionados con las nuevas tecnologías y electrónica, por nombrar algunos.

b. Estructura, funciones y seguimiento al proceso de Extensión

La estructura de la Extensión en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, se encuentra conformada por el Consejo de Facultad, la Decanatura, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión y el Comité de Extensión, cuyas funciones dentro del proceso de Extensión se encuentran definidas en el Capítulo III del Acuerdo 36/2009 del CSU. Así mismo, la Facultad cuenta con el Instituto de Extensión e Investigación – IEI y la Unidad de Educación Continua y Permanente.

En relación con las funciones del Consejo de Facultad en materia de Extensión, el Art. 13 definió que esta instancia tiene a su cargo *“la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión que adelante la Facultad respectiva”*, y le dio entre otras la función de *“Definir los mecanismos para la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión y de definir los mecanismos de control de riesgos de los proyectos y actividades de extensión”*.³ Al respecto, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería informó⁴ que los controles y seguimientos que se realizan a la ejecución de los proyectos de extensión se presentan en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

Adicionalmente, la Decanatura de la Facultad indicó que⁵ *“el Consejo de Facultad en varias de sus sesiones ha discutido, temas asociados a la gestión, seguimiento evaluación y control de las actividades de extensión, en el marco del acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario”*, resaltando los siguientes sistemas de información que apoyan la función de extensión:


* Elaborado por: Asesora Alejandra Carrillo Tique, Asesor Mario Robayo Higuera.
Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate, Jefe ONCI. Febrero de 2015.

² Información tomada del SIF-QUIPU el día 26 de noviembre de 2014.

³ Según literales b y e del Artículo 13 del Acuerdo 36/2009 del CSU.

⁴ Oficio DI-766 del 25 de noviembre de 2014 y oficio DI-41 del 3 de febrero de 2015, en respuesta al presente informe en versión preliminar.

⁵ Oficio DI-781 del 1° de diciembre de 2014.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 0.0
FORMATO: INFORME EJECUTIVO		Página 2 de 4

HERMES, Sistema de Información de la Unidad Administrativa –SIUA y la Plataforma Virtual Moodle.

Por otra parte, el Art. 22 estableció que *“Los Consejos de Facultad tendrán la responsabilidad de diseñar y aplicar los mecanismos de evaluación, control y seguimiento a las actividades de extensión bajo las directrices y los lineamientos de la Política de Extensión de la Universidad, coordinados por la Dirección Nacional de Extensión.”*⁶. En ese sentido, la ONCI identificó los procedimientos establecidos desde la Dirección Nacional de Extensión y que se encuentran publicados en el aplicativo SoftExpert, observando que se han definido ocho (8) procedimientos pero ninguno se relaciona con la evaluación, control y seguimiento de las actividades de extensión. Por su parte, la Sede Bogotá cuenta con cinco (5) procedimientos, sin embargo, tampoco se relacionan con las actividades de monitoreo de estos proyectos. De otro lado, las sedes andinas han documentado procedimientos destacándose el definido por la Sede Manizales *“Evaluación del Proyecto y Programa de Extensión”* y por la Sede Medellín *“Celebración, creación y ejecución de Proyectos de Extensión”*.

Por lo anterior, se observó que la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá cuenta con controles en los procesos contractuales requeridos en el desarrollo de los proyectos de extensión, en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. No obstante, es importante reforzar los mecanismos para el seguimiento a los proyectos que permitan, tal como lo establece el Acuerdo 036 en su artículo 13, *“...el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión...”*.

En ese sentido, se recomienda a la Dirección Nacional de Extensión, junto con las Direcciones de Extensión de las Sedes, definir los lineamientos y procedimientos de evaluación, seguimiento y control de los proyectos y programas de extensión, con el fin que se valore su desarrollo, cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos. Así mismo, se recomienda al Consejo de Facultad continuar con la definición y la implementación de los mecanismos relacionados con la evaluación y seguimiento periódico de las actividades de extensión de la facultad, como lo es la construcción del *“Manual de aprobación, seguimiento y control de proyectos de extensión”*, y el cumplimiento de estos por parte de los Directores de proyecto.

2.2. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

El Art. 21 del Acuerdo 36/2009 estableció como una de las funciones del Director del Proyecto, el integrar el equipo de trabajo que ejecutará el proyecto prioritariamente con profesores, estudiantes de pregrado y posgrado, egresados o jubilados de la Universidad Nacional de Colombia. Regla

establecida de la misma manera mediante el Art. 22 del citado Acuerdo.

Según la base de datos remitida a la ONCI por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería⁷ (en la que se despliegan 84 proyectos con la participación de 651 personas), el 45%, es decir, 290 personas quienes han participado en los 84 proyectos mencionados, pertenecen a la planta de personal de la Universidad. Su participación consiste principalmente en Servicios Académicos Remunerados –SAR en 41%, como Director en un 24%, Interventor en 22%, supervisor 7%, asistente administrativo 5% y se muestran tres personas (1%) que se presentan como Contratistas. Sobre estos tres últimos casos relacionados con personal vinculado de planta, pero con cargo en el proyecto como contratista, la ONCI evidenció que se trata de tres docentes pensionados (retirados en el 2013, 2011 y 2008), es decir, la base de datos presenta inexactitudes puesto que su vinculación ya no es de planta.

Por su parte, el 55% de quienes se encuentran vinculados a los proyectos de extensión de la Facultad de Ingeniería son contratistas (361 personas), de los cuales el 87% deben realizar labores específicas de acuerdo con el objeto definido en las órdenes de prestación de servicios -ODS, y el 13% realizan labores como asistentes administrativos. Así mismo, se presenta un caso de un contratista que figura como SAR. Este último caso se observó en el proyecto *“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre Canacol Energy Colombia S.A y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - Facultad de Ingeniería: Concepto de una Planta de Gas”*, en el cual no se indica el nombre de la persona, pero hace referencia a un profesor.

En una nueva base de datos remitida por la Decanatura de la Facultad⁸, se observaron 28 proyectos en los que participaron 1267 personas, de los cuales el 47% son contratistas, el 43% estudiantes auxiliares⁹, el 7% docentes, un 4% se registran como clientes, y 3 casos que se registran como proveedores. De las 1267 personas vinculadas a los proyectos, el 48% son contratistas ODS, el 46% tienen vinculación como Auxiliares, y el 6% tienen vinculación por medio de SAR.


Teniendo en cuenta la información remitida por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, las diferentes bases de datos remitidas no corresponden entre sí, por tanto no es posible tener información certera de la participación de los grupos de la comunidad universitaria en los proyectos de Extensión de la Facultad. Por lo anterior, se recomienda a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería implementar una base de datos con la cual se permite tener información confiable de las personas

⁷ Oficio DI-766 del 25 de noviembre de 2014.

⁸ Oficio DI-781 del 1° de diciembre de 2014, *“(…) relación para cada uno de los proyectos de extensión iniciados en la Facultad de Ingeniería durante la vigencia 2013 y 2014.”*

⁹ Según el Art. 21 del Acuerdo 36/2009, *“(…) Los estudiantes de pregrado se vincularán a estos proyectos en calidad de Estudiantes Auxiliares, de modo que los recursos que reciban representen un apoyo o incentivo de la Universidad que no constituyan salario ni honorarios por prestación de servicios.”*

⁶ Según literal k del Artículo 22 del Acuerdo 36/2009 del CSU.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 3 de 4

vinculadas a los proyectos, identificando si corresponde a un docente, estudiante de pregrado o posgrado, egresado o jubilado de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en los Art. 21 y 22 del Acuerdo 36/2009.

2.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 36 DE 2009, EN CUANTO A APLICACIÓN DE SAR

La Universidad a través del Artículo 22 literal g del Acuerdo 036 de 2009 del CSU, formuló reglas dentro de las cuales establece que *“Los miembros del personal académico de carrera docente que participen en proyectos de extensión podrán recibir estímulos económicos, conforme a los valores estimados para la celebración de los contratos, órdenes o convenios, hasta por un valor mensual igual a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMLV), sin que el valor mensual promedio de cada año sea superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).”*, aspecto que fue reglamentado mediante la Resolución 1407 de 2013, el cual en su Artículo 1 indica *“Los estímulos económicos referidos en el literal g) del artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario o la normativa que la modifique, adicione o subroge, serán otorgados con base en los criterios establecidos en dicha norma y sus topes se controlarán en el trámite de expedición del acto administrativo que los reconoce, independientemente del mes en el cual se produzca su pago.”*

En el marco de los proyectos de extensión que durante las vigencias 2013 y 2014 la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá ha contratado con diferentes entidades de diversos sectores principalmente de la ciudad, se ha requerido la participación activa de varios docentes tanto de la Facultad de Ingeniería como de otras facultades, quienes asumen labores en la Dirección de los mismos o como parte del equipo técnico de trabajo, tal como se señaló anteriormente.

Para las vigencias objeto de este estudio, 2013 y 2014, la Facultad de Ingeniería ha suscrito 538 órdenes de Servicios Académicos Remunerados -SAR, por un valor total de \$6.458.799.829. Con un valor promedio por SAR de \$12.005.204 y una duración promedio de 77 días. Así mismo, la participación de los docentes durante la vigencia 2014 respecto al año 2013 ha aumentado en un 18.75%

a. Verificación de los límites


El Acuerdo 036/2009 del CSU, indica que los miembros del personal académico de carrera docente que participen en proyectos de extensión podrán recibir estímulos económicos, hasta por un valor mensual igual a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMLV), sin que el valor mensual promedio de cada año sea superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

La ONCI determinó para cada uno de los SAR, el valor promedio mensual que percibe cada docente por sus labores dentro del objeto del servicio, de acuerdo con las fechas de inicio y finalización registradas en el Sistema de Información Financiero QUIPU. Para ello, la fecha en la que se realiza el

pago no se tuvo en cuenta según lo estipulado en la Resolución de Rectoría 1407 de 2013. Al respecto se observó:

- Para los SAR suscritos en la vigencia 2013 y de acuerdo con los límites dispuestos, se encontró que de manera individual cada uno de los Servicios Académicos Remunerados suscritos por la Facultad no sobrepasa los límites mensuales establecidos en la norma. De la verificación realizada en conjunto a los SAR registrados, se encontró que algunos docentes paralelamente tienen suscritos más de un SAR en varios de los meses de las vigencias 2013 y 2014, algunos de ellos suscritos con la misma Facultad de Ingeniería y otros con otras Facultades de la Sede Bogotá.
- Ocho docentes tienen registrado más de un SAR en el mismo mes y la suma de sus valores sobrepasa el límite mensual establecido de 20 SMLMV (\$11.790.000).
- Para los SAR suscritos en la vigencia 2014 y de acuerdo con el límite dispuesto de 20 SMLMV (\$12.320.000), se encontró que los SAR de 11 docentes, sobrepasan los límites mensuales establecidos en la norma.
- Para los SAR suscritos durante toda la vigencia 2013 y de acuerdo con los límites dispuestos se encuentra que los Servicios Académicos Remunerados suscritos por dos docentes, sobrepasan los límites anuales establecidos en la norma 180 SMLV (\$106.110.000). En este análisis se tuvieron en cuenta los SAR suscritos por los docentes en la Facultad de Ingeniería y otras facultades de la Sede y el periodo tomado para cada orden corresponde a los meses de enero a diciembre.
- Para los SAR suscritos durante toda la vigencia 2014 y de acuerdo con los límites dispuestos se encontró que los Servicios Académicos Remunerados suscritos por cinco docentes, sobrepasan los límites anuales establecidos en la norma, 180 SMLV (\$110.880.000). En este análisis se tuvieron en cuenta los SAR suscritos por los docentes en la Facultad de Ingeniería y otras facultades de la Sede.

De lo anterior se observa que en términos generales, la Facultad de Ingeniería a nivel individual, cuenta con un eficiente control sobre los límites mensuales establecidos en el Artículo 22 literal g del Acuerdo 036 de 2009 del CSU; sin embargo, tomados a nivel de conjunto, se detectaron algunos casos en los cuales la suma de los SAR sobrepasaba tanto el límite mensual de los 20 SMLMV, así, como el límite anual de 180 SMLV, si bien en estos últimos casos el porcentaje de ocurrencia fue inferior al 5%; lo anterior refleja debilidades en los controles en la suscripción de SAR a nivel de conjunto mensual y anual. En ese sentido, se recomienda a la Dirección de Extensión de la Sede en coordinación con el equipo coordinador del sistema financiero QUIPU, establecer un control que permita una verificación no solo a nivel individual sino a nivel de los SARs suscritos por cada uno de los docentes durante determinado mes, de tal manera que

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 4 de 4

automáticamente genere una alerta que impida a las unidades administrativas con los nuevos SAR que se puedan aprobar, sobrepasar los límites mensuales establecidos. Dicho control, igualmente debe ir monitoreando el cumplimiento del límite anual.

b. De la dedicación de los docentes

La dedicación que cada docente puede tener en proyectos de extensión está reglamentada de la siguiente manera: i) para los profesores de dedicación exclusiva, hasta 16 horas semanales; ii) para los profesores de tiempo completo, hasta 20 horas semanales; y iii) para los profesores de medio tiempo y cátedra, hasta 40 horas semanales.

De la verificación realizada por la ONCI se encontró que si bien la norma cubre tiempos destinados de dedicación semanal para cada docente, no es claro cómo se ejerce este control sobre las actividades de los docentes, dado que ésta aplica según la norma “...a aquellos proyectos de extensión realizados por fuera de la jornada de trabajo, provenientes de contratos, órdenes o convenios celebrados para tal efecto, y a las actividades de extensión que generen recursos...”, luego el control no está contemplado dentro de la jornada de trabajo, la cual incluye solo aquellas tareas de extensión que no son remuneradas a través de los SAR.

En ese sentido y de acuerdo con la información registrada en el sistema Quipu sobre los tiempos de duración de cada SAR, se puede observar que en general los docentes se encuentran vinculados en uno o dos proyectos de extensión de manera simultánea lo cual se ajustaría con los tiempos aprobados, sin embargo, se puede observar que algunos docentes de dedicación exclusiva o tiempo completo vienen trabajando en varios proyectos de extensión de manera concurrente en algunos meses.

Al respecto, se identificaron cinco casos en que docentes, por el tipo de dedicación que tienen con la Universidad, cuentan con tiempos de 16 o 20 horas semanales para los proyectos de extensión, lo cual hace que en promedio la asignación de tiempos para cada uno de los proyectos sea baja (entre 2.5 a 4 horas semanales), generando posibles riesgos en calidad y tiempos de respuesta por parte de los docentes de los compromisos asignados para el cumplimiento de los objetivos contratados por la Facultad. A lo anterior, es preciso indicar que por este tipo de actividades los docentes no tienen descargas de su jornada de trabajo normal en las funciones de formación e investigación. En ese sentido, se recomienda a la Dirección Nacional de Extensión y en particular a la Facultad de Ingeniería establecer controles que restrinjan el número de proyectos de extensión en los cuales puede participar un docente de manera simultánea. De tal forma que permita unos tiempos holgados para su participación en este tipo de proyectos sin que exista el riesgo de que se vea afectada la calidad de los servicios contratados ni el cumplimiento por parte del docente en la jornada laboral por las funciones de formación e investigación.

Al respecto aunque algunos de estos casos se relacionan con docentes que se encuentran trabajando algunos de los SAR sobre un mismo tema “*ola invernal*” y con una misma entidad “*Instituto de Infraestructura y Concesiones de la Gobernación de Cundinamarca –ICCU*”, sin embargo, otros docentes, adicional al proyecto con el ICCU, tienen simultáneamente varios SAR cuyo objetivo es de asesoría a contratos con diversas entidades o el caso del profesor William Castro para el cual ninguno de los SAR suscritos tiene relación con el ICCU.

3. CONCLUSIONES

La función de Extensión en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, en los últimos años ha sido desarrollada especialmente en la modalidad de *Servicios Académicos*, en su mayoría en actividades de consultoría, asesoría e interventoría; así mismo, se cuenta con una amplia oferta de cursos y diplomados como parte de la modalidad de *Educación Continua y Permanente*. En ese sentido, debido a la importancia y la relevancia que tiene para la Universidad la función de extensión, tanto externa como internamente, es necesario mitigar los posibles problemas relacionados con incumplimientos en términos técnicos, financieros, de calidad o de plazos de tiempo, frente a la entidad con la cual se suscribe el compromiso.

Para ello, se requiere de una identificación rigurosa de los riesgos presentes en los proyectos desarrollados, así como de la definición de los controles a aplicar. Así mismo, al interior de la Universidad, es necesario contar con los mecanismos de evaluación, seguimiento periódico y control de los proyectos y programas de extensión de la facultad, y la aplicación de estos por parte de los Directores de los proyectos.

Por otra parte, se observó la participación de los diferentes grupos de la comunidad universitaria en el desarrollo de los proyectos de extensión de la Facultad de Ingeniería, en los que se encuentran vinculados docentes, estudiantes, egresados y pensionados, de acuerdo con lo reglamentado en el Acuerdo 036 de 2009. No obstante lo anterior, no se cuenta con una base de datos que permita información certera de la participación de estos grupos en los proyectos de Extensión, por lo cual es importante revisar, actualizar y mantener dicha información de forma consolidada y ajustada con la realidad.

La Facultad de Ingeniería en términos generales se ajusta con lo reglamentado en el Acuerdo 036 del 2009 y la Resolución de Rectoría 1407 de 2013, respecto al cumplimiento de los límites establecidos para el pago de los Servicios Académicos Remunerados SAR a los docentes vinculados en los proyectos de extensión de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá. Sin embargo, por algunos casos particulares observados en la evaluación, se hace necesario que desde la Facultad se fortalezcan los controles en la verificación de los límites anuales y en la cantidad de SAREs simultáneos que se suscriben con algunos de los docentes.